



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir las siguientes plazas:

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	JORNADA	FORMA PROVISIÓN
Auxiliar Ayuda a Domicilio	12	PARCIAL	CONCURSO

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, y se propone su contratación como personal laboral fijo a favor de:

CATEGORIA: AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO
Nº DE PLAZAS CONVOCADAS: 12

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	T. PUNTOS
001	ALMUDENA GÓMEZ PEREZ	806X	100,00
002	MARIA CONSUELO MUÑOZ FERNANDEZ	358A	82,80
003	ANTONIA LOPEZ JUAREZ	566M	81,20
004	MARIA PILAR GARCÍA FERNÁNDEZ	367C	76,40
005	MARIA CONSUELO GARCIA SANCHEZ	474B	64,00
006	TAMARA GARCIA CABALLERO	447K	49,20
007	CRISTINA RODRIGUEZ MUÑOZ	074V	46,00
008	INMACULADA GIL ORTIZ	269L	18,80
009	ELENA GARCÍA SÁNCHEZ	914A	17,60
010	LAURA ELEZ GARCÍA	834P	17,60
011	NICOLETA LACATUS	745P	12,80
012	ESTER DURAN GONZALEZ	460Q	7,60

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, conforme al anexo II de las bases de la convocatoria, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sevilleja de la Jara, 17 de octubre de 2024.–El Alcalde, Faustino Ollero Sánchez.

N.º I.-132